

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Dirección de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría: FORMULADOR Y SUPERVISOR DE PROYECTOS III DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES, ZONA CENTRAL
Departamentos: (Francisco Morazán, Comayagua, La Paz, Valle)

I. ANTECEDENTES

La Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles se enmarca en el área de educación con un componente de infraestructura que contribuye al logro de las metas y prioridades definidas en la Ley Hondureña de Educación y en el Plan Estratégico del Sector Educación de la República de Honduras. La Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), como dependencia técnica de la Secretaría de Educación, lidera la mejora de la infraestructura educativa a nivel nacional. Esta Dirección busca garantizar condiciones pedagógicas adecuadas, seguras, resilientes y adaptadas al contexto climático y sociocultural. En el marco de sus proyectos institucionales, se requiere la contratación de un profesional con experiencia en formulación, supervisión y evaluación de proyectos educativos.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Trabajar en evaluación, formulación y diseño de proyectos en AutoCAD, Revit y Sketchup, así como supervisión de centros educativos intervenidos por DIGECEBI, impulsar los procesos de actualización del Plan Maestro de Infraestructura Educativa (SIPLIE), la implementación de la Normativa para la Planificación y Diseño de CE y el apoyo al monitoreo, cumplimiento del Mantenimiento Preventivo de los CE intervenidos.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA

- Formular y diseñar proyectos de infraestructura educativa a través de levantamientos técnicos, elaboración de planos arquitectónicos y estructurales, presupuestos detallados y fichas técnicas, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuación al contexto pedagógico, climático y sociocultural.
- Supervisar la ejecución de obras de infraestructura educativa en los centros intervenidos por DIGECEBI, garantizando la calidad técnica, el cumplimiento de cronogramas, la coordinación con actores locales y el seguimiento del mantenimiento preventivo de los establecimientos educativos.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR/A

Se requiere la contratación de personal que cuente con los siguientes requerimientos:

Formación Profesional:

- Profesional universitario graduado en Ingeniería Civil con colegiación vigente.
- Capacitado en formulación, diseño, evaluación y supervisión de proyectos de infraestructura educativa y vial.
- Manejo intermedio-avanzado de software técnico: AutoCAD, SIFCO, Microsoft Project, y herramientas de modelado para la planificación de obras.

Experiencia Profesional:

- Más de 2 años de experiencia profesional en obras civiles, incluyendo infraestructura, proyectos carreteros, urbanización y obras comunitarias.
- Experiencia previa en Costos y Supervisión de Proyectos en levantamientos, elaboración de presupuestos, planos, supervisión de ejecución y coordinación con alcaldías y comunidades educativas.
- Experiencia en levantamientos topográficos y análisis de mejoras para proyectos de obras civiles
- Participación en proyectos de infraestructura por entidades del Estado

Otros requisitos cumplidos:

- Disponibilidad inmediata y para viajar a cualquier zona del país.
- Licencia de conducir vigente.
- Capacidad comprobada de liderazgo, trabajo en equipo, elaboración de informes técnicos y trato respetuoso con actores comunitarios y gubernamentales.

V. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Las actividades principales a desarrollar serán las que se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas, que, de acuerdo al avance del trabajo, le asigne la DIGECEBI para lograr el objetivo indicado arriba:

- Realizar levantamientos topográficos y fotográficos, ZONA CENTRAL Departamentos: (Francisco Morazán, Comayagua, La Paz, Valle)
- Preparar la formulación de proyectos (planos, memorias, presupuestos).
- Realizar visitas de supervisión técnica.
- Coordinar con autoridades locales, docentes, contratistas.
- Elaborar actas, informes y recomendaciones.

- Revisar estimaciones y modificaciones de obra.
- Realizar levantamiento de plan maestro de infraestructura educativa.
- Representar a la Secretaría de Educación en reuniones convocadas por la Unidad en los temas de Diseño y actualización de planos y Normativa de Centros Educativos.
- Realizar visitas de Campo según requerimiento, para la prefactibilidad, formulación, evaluación, Supervisión de proyectos de los criterios de la Normativa de Diseño de centros educativos.
- Asistir al director general de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles en las actividades delegadas de acuerdo al requerimiento del trabajo que se tiene que cumplir.

VI. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONSULTOR

- a) Cumplir con todas las actividades de trabajo con los estándares de calidad, tiempo y forma dentro de la DIGECEBI.
- b) Apoyo y estrecha colaboración a los profesionales de DIGECEBI/SEDUC durante la etapa de diseño, formulación y ejecución. No se podrá sub-contratar total ni parcialmente esta consultoría.
- d) Control y seguimiento de los proyectos, con sus respectivas visitas de Evaluación.

VII. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor(a) presentará un informe de producto con las actividades realizadas como Formulator y Supervisor de Proyectos DIGECEBI, en el cual se detallarán los trabajos realizados, como ser actividades de diseño, capacitación, formulación y supervisión. El consultor entregará informes mensuales que evidencien:

- Diagnóstico y levantamiento técnico de centros educativos.
- Formulación de proyectos con planos, presupuestos y fichas técnicas.
- Supervisión técnica de obras.
- Coordinación con actores locales (alcaldías, comunidades).
- Actualización de boletas censales y reportes fotográficos.
- Propuesta de mejoras y seguimiento de mantenimiento preventivo.

VIII. SEDE DEL TRABAJO

El profesional se integrará como apoyo técnico al equipo considerando que:

- El trabajo será en modalidad presencial desde Tegucigalpa, con salidas de campo a diferentes zonas según programación, en un horario de Lunes a Viernes
- El trabajo de gabinete será en la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), el trabajo de campo será en las diferentes zonas del país, para lo cual se requerirán desplazamientos a las comunidades durante el período de duración de la consultoría, cuyos costos serán cubiertos por DIGECEBI

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé una contratación a partir de la adjudicación hasta el 31 de diciembre 2025.

X. MONTO DEL CONTRATO

La consultoría cuenta con un presupuesto no mayor a **DOSCIENTOS MIL LEMPIRASEXACTOS (L.200, 000.00)** para el periodo de contratación descrito en el párrafo anterior, cancelados mensualmente previa entrega y aprobación del informe mensual correspondiente., sin incluir viáticos y gastos de viaje (Transporte).

Cuando el consultor tenga que desplazarse a las comunidades de intervención del Programa, durante el período de duración de la consultoría, se le proveerán viáticos y transporte de acuerdo con el reglamento respectivo que rige a la Secretaría de Educación.

Gastos de movilización conforme al Reglamento de Viáticos vigente en la institución y asignación de vehículo cuando se requiera de las visitas a campo para la inspección de proyectos en el desempeño de sus funciones.

El consultor será responsable de los bienes asignados

N° DE PRODUCTOS	VALOR
1	L. 33,333.33
2	L. 33,333.33
3	L. 33,333.33
4	L. 33,333.33
5	L. 33,333.34
6	L. 33,333.34
TOTAL	L. 200,000.00

XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

DIGECEBI, tiene la propiedad intelectual del trabajo y resultados producidos. Los productos de la consultoría no podrán ser utilizados sin autorización. Queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal, digital, audiovisual y/o escrito

XII. IMPUESTOS

Se hará una deducción del 12.5% del monto total de la consultoría al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR), el cual no se deducirá en caso de presentar Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la oficina de Servicios de Administración de Rentas de Honduras (SAR).

XIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por conceptos de los honorarios, misma que se debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato.

XIV. SEGURO

El Consultor(a) deberá contar con una Póliza de Seguro por Accidentes y Vida vigente. Una vez adjudicados deberá presentar la póliza solicitada.

XV. MULTAS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

De no cumplirse la entrega de los productos, el valor de la multa referida en el artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, será de cero punto treinta y seis por ciento (0.36%/día), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, conforme al Artículo 120 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente.

El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por terminación de Contrato.
- c) Por incumplimiento en la entrega de cualquier informe de actividades realizadas y/o reportes que su superior le solicite.
- d) Por incumplimiento a cualquiera de las Cláusulas establecidas en el Contrato.
- e) Por negligencia manifiesta en el desarrollo de la Consultoría.
- f) Cuando por causas de caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito.
- g) Cuando la institución pierda la confianza en el contratado en la prestación de sus Servicios.
- h) Por cometer o incurrir en actos inmorales o delictuosos debidamente comprobados.

XVI. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Consultor reportará administrativa y técnicamente a la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, y cumplirá su trabajo de gabinete o a distancia bajo la modalidad de teletrabajo de acuerdo a requerimiento y la situación general del país. Quedando obligado al cumplimiento y monitoreo de actividades en forma semanal según las matrices de seguimiento y monitoreo implementados por la Institución, cumpliendo con el horario de trabajo, conducta y ética profesional.

XVII. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Ofertar en la consultoría FORMULADOR Y SUPERVISOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES.
- Ingresar su hoja de vida copias de Títulos y Diplomas referidos en el currículo (no se tomarán en cuenta los currículos que no adjunten esta documentación, ya que la misma servirá de base para la ponderación).
- Copia de tarjeta de identidad.
- Copia de RTN.
- Copia de PIN SIAFI, si no lo tiene puede tramitarlo.
- Los interesados deberán estar suscritos al nuevo régimen de facturación (si aún no están inscritos podrán realizar el trámite posteriormente).
- Carta de interés para participar en el proceso, indicando que no está activamente laborando en otra institución del Estado.
- El puntaje mínimo requerido para calificar es de 80%.